

NORMAS DEL V PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE GRUPO BANCO DE SABADELL

1. INTRODUCCIÓN

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de Octubre de 2017 y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal de Grupo Banco de Sabadell y ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero.

ANTECEDENTES A LA RENOVACIÓN

Iniciamos el proceso de realización del V Plenario Estatal de la Sección Sindical, una vez transcurridos cuatro años. En un proceso continuo de reestructuración de la empresa matriz y su grupo que, según la realidad del sector en el que nos encontramos, está lejos de haber finalizado, nuestra Sección Sindical realiza su propia reestructuración para adaptarnos a las nuevas realidades que comporta dicho proceso.

Así, en estos 4 años, hemos incorporado a nuestra sección sindical la nueva empresa del Grupo: Business Services for Operational Support (BSOS).

Y con este mismo espíritu, y hasta donde nos ha sido posible, se han promovido elecciones en todas las empresas del grupo que se han ido creando y en las que vencían mandato y hemos incorporado a su representación sindical a nuestra sección.

Procede, por tanto, realizar el V Plenario para hacer balance, aprobar los documentos y el plan de trabajo sometidos a debate a nuestra afiliación y elegir los órganos de dirección que el Plenario apruebe.

SITUACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL:

La Sección Sindical está integrada por la afiliación de las empresas del Grupo Banco Sabadell (sin ser esta lista excluyente de cualquier otra empresa que pueda integrarse en el grupo o pueda tener afiliación en el futuro):

EMPRESA	Plantilla		Afiliación				Delegado/as		% Represen.
	H	M	H	M	%o plantilla	% mujer	H	M	
Banco de Sabadell	7407	7801	2371	2544	32%	52%	98	68	41%
Business Services for Operational Support (BSOS)	158	220	36	42	21%	54%	7	5	40%
Sabadell Asset Management (SABAM)	75	50	10	16	21%	62%	3	6	100%
Sabadell Consumer Finance, S.A.	82	47	8	4	9%	33%	-	-	-
BS Renting Sdad. Uniper.	13	12	4	2	24%	33%	-	-	-

OBJETIVOS

- Potenciar la participación la afiliación en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Constituir y en su caso renovar los órganos de dirección de las Secciones Sindicales territoriales y elegir las delegaciones territoriales al Plenario Estatal.
- Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical (Secretaría General, Comisión Ejecutiva y Criterios de Composición del Consejo).

2. CALENDARIO:

17 de febrero de 2020	Inicio del proceso. Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Convocatoria del V Plenario de la Sección Sindical Estatal de Grupo Banco de Sabadell y de las Normas de Funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal para su ratificación.
24 de febrero de 2020	Fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas y documentos de debate del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
9 de marzo de 2020	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.
Del 11 al 20 de marzo de 2020	Puesta a disposición por las federaciones territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos (4+ 4 días laborables)
Del 23 de marzo al 17 de abril de 2020	Plazo para la realización, en su caso de las asambleas provinciales y de los plenarios de Comunidad Autónoma y constitución de las secciones sindicales territoriales donde sea necesario.
20 de abril de 2020	Fecha tope para aprobación de documentación y de la recepción de actas, las cuales se enviarán a la secretaría de organización de la Sección Sindical estatal de Grupo Banco de Sabadell y a la secretaria de organización de la Agrupación estatal del Sector Financiero
28 y 29 de abril de 2020	V Plenario de la Sección Sindical Estatal

3. REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará, a propuesta de la Sección Sindical del territorio, y de conformidad con la Agrupación Sectorial y la Sección Sindical Estatal, las Normas de Convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio, en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial (Secretaría General y Comisión Ejecutiva), o del/la Responsable Territorial en caso de no estar constituida la Sección Sindical.

Las convocatorias de cada uno de los territorios se deberán de remitir antes del 12 de marzo de 2020 a la Secretaria de Organización de la Agrupación estatal del Sector Financiero. En su defecto, será la Comisión Delegada constituida al efecto de este proceso, será la que realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación Territorial, con una antelación, de al menos, quince días antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicar en la página web de cada Federación Territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el art. 5.4 del Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se hará la renovación de todas las Secciones Sindicales constituidas y se procurará la constitución en el resto de las Comunidades Autónomas.

El criterio cuantitativo orientativo para la constitución o no de Sección sindical en el ámbito autonómico, será el establecido en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, pudiendo producirse en el proceso del presente Plenario o en cualquier momento durante el mandato.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuvieran constituidas en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario extraordinario estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas y se enviarán, en soporte informático, a todos los asistentes.

4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL:

La Sección Sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva
- Consejo

5. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de renovación de la Sección Sindical Estatal, que estaría conformada por las siguientes personas:

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- ❖ Nuria Lobo Aceituno

Por las Federaciones territoriales:

- ❖ Ana Gutiérrez Fernández (Andalucía)
- ❖ Olga María Yuntas Peñas (Madrid)
- ❖ Luis Manuel Gallego Montalbán (Catalunya)
- ❖ Cristina García Pérez (País Valencià)

Por la Sección Sindical:

- ❖ Artur Estellés Pérez

Esta comisión será la encargada de atender las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

6. ORDEN DEL DÍA Y REGLAMENTO DEL PLENARIO. MESAS Y COMISIONES DEL PLENARIO:

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones

ORDEN DEL DIA (no excluyente)

- Constitución de la Mesa del Plenario.
- Informe general de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Lectura y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- Facultar a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para el nombramiento y revocación de delegados y delegadas LOLS.
- Elección de la Secretaría General.
- Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Definición de los criterios de composición del Consejo de la Sección Sindical.
- En su caso, resoluciones y acuerdos del Plenario.

MESA DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por cinco miembros. La composición será: dos miembros elegidos por la Ejecutiva saliente y 3 más elegidos, uno por cada una de las tres delegaciones de mayor afiliación. La Mesa elegirá entre sus miembros a un Presidente o Presidenta, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y de los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaria de Organización de la Agrupación del Sector Financiero y a la Secretaria de Organización Federal.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario y presentar su orden del día.
- Elegir, de entre sus miembros, al Presidente/a, Secretario/a de Actas y Secretario/a que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Establecer el tiempo para las intervenciones pudiendo modificar los horarios y/o el orden del día, si fuera necesario, de acuerdo con el Plenario.
- Leer las propuestas de resolución, recibir la documentación que le sea presentada y comunicar las subsanaciones que se deban presentar.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones. Si se viera claramente que las votaciones fueran mayoritarias, sólo se contarán los votos en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o inconcreciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

Comisión Técnica

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregados por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

Comisión de Candidaturas

Compuesta por cinco personas elegidas entre cada una de las delegaciones de mayor afiliación. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección. Nombrará un portavoz para su presentación ante el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados presentes en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Las votaciones se realizarán a mano alzada salvo las votaciones para la elección de los órganos que se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un/a interventor/a para que esté presente en el acto de escrutinio.

Comisión de Resoluciones

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada del Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas.

Anexo 1

El número máximo de delegados/as asistentes al Plenario será de 100 personas que se elegirán bajo los siguientes criterios:

- Uno/a por Comunidad Autónoma donde tengamos representación sindical.
- Uno/a por empresa del grupo donde tengamos representación sindical.
- El resto de Delegados/as se elegirá, en cada Comunidad Autónoma, proporcionalmente a la afiliación existente a 31 de diciembre de 2019, según el cuadro que se reproduce a continuación. Los restos superiores a 0,47 comportan un nuevo representante.

Comunidad Autónoma	Afiliación	X Com.	X Afil. 2	TOTAL
CATALUNYA	2.331	1	37,48	39
MADRID	660	1	10,61	12
PAIS VALENCIA	529	1	8,51	10
ANDALUCIA	250	1	3,99	5
GALIZA	201	1	3,19	4
EUSKADI	174	1	2,86	4
ASTURIAS	162	1	2,61	4
BALEARES	150	1	2,45	3
MURCIA	154	1	2,38	3
CASTILLA Y LEON	118	1	1,87	3
BSOS	78	1	1,24	2
ARAGON	63	1	1,02	2
NAVARRA	40	1	0,65	2
CASTILLA-LA MANCHA	39	1	0,62	2
BS ASSETS	26	1	0,33	1
LA RIOJA	20	1	0,32	1
ISLAS CANARIAS	17	1	0,3	1
EXTREMADURA	16	1	0,25	1
CANTABRIA	9	1	0,16	1
	5.037	19		100

A instancias de la Comisión Ejecutiva, se cursarán las invitaciones que se consideren oportunas para asistir al Plenario.